



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3079/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 0063 DE 2013 DEL PLAGUICIDA SWITCH 62.5 WG EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 30/ 04/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **SWITCH® 62,5 WG**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.357 de fecha 13 de julio de 1995, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado con fecha 13 de julio de 1998.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 953, de fecha 28 de febrero de 2007, autoriza al plaguicida **SWITCH® 62,5 WG**, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por la Resolución del Servicio N° 3.507, de fecha 14 de junio de 2012.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 7.606, de fecha 07 de diciembre de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **SWITCH® 62,5 WG**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 3.507, de fecha 14 de junio de 2012, autoriza la renovación de la autorización y actualización de carencias para el plaguicida **SWITCH® 62,5 WG**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 0063, de fecha 08 de enero de 2013, autoriza la ampliación de origen para el ingrediente activo del plaguicida **SWITCH® 62,5 WG**.
6. Que, la firma **Syngenta S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Vitacura N° 2939, Of. 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado a este Servicio con fecha 28 de noviembre de 2014, autorización del Servicio para modificar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

A. Área de Instrucciones de Uso

En el ítem **Período de Carencia**, se cambia la información por la siguiente: “uvas, moras: 2 días; frutilla, arándano, ajo, berenjena, brócoli, bunching cebolla, lechuga, pepino, repollito de Bruselas, repollo, zapallo y tomate: 7 días; pimiento, manzanas, peras, membrillo, kiwi, frambuesa, arveja, frejol o poroto: 14 días; coliflor : 21 días; alcachofa, apio: 28 días”.

7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 3.507, de fecha 14 de junio de 2012, en el sentido de autorizar

la actualización de carencias solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **28 de febrero de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SWITCH 62. WG MOD CARENCIA	Digital			
SWITCH 62.5 WG ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GYB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Pedro Donoso M. - Representante Legal Syngenta S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/430935b8d10f670ac1d83ea71ef4e6c4b1c1df37>